

## DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

---

Al contestar refiérase  
al oficio N° **03941**

05 de mayo, 2011  
DCA-1161

Señor  
Víctor Céspedes Cruz  
Presidente  
**Comisión Municipal de la Feria Nacional de las Frutas Orotina 2011**  
Fax: 2428-4191

Estimado señor:

**Asunto:** Al amparo del artículo 30 de la Ley de Contratación Administrativa se otorga autorización para rebajar por primera vez en un 25% la base fijada para la venta de los puestos para la Feria Nacional de las Frutas Orotina 2011.

Nos referimos a sus oficios sin numerar del 27 de marzo y 3 de mayo del presente año, recibidos en esta Contraloría General esos mismos días, respectivamente, mediante los cuales solicita autorización para rebajar por primera vez en un 25% la base fijada para la venta de puestos referida en el asunto.

### **I. Antecedentes y justificaciones.**

**ÚNICO:** El 26 de abril de 2011 se realizó el remate de los puestos para la Feria Nacional de las Frutas Orotina 2011, habiéndose publicado invitación en La Gaceta 69 del 7 de abril de 2011. Se vendieron los puestos 41 Venta de Gallos al señor Alfredo Palacios Alvarado, y el puesto 99 Water Ball (Juegos) a la señora Sugey Soto Román, los restantes 101 puestos fueron declarados infructuosos por no presentarse ningún participante, de conformidad con lo señalado en el Acta de primer remate elaborada por la licenciada Evelyn Solera Solís, Asesora Legal de la Municipalidad de Orotina, y Acta 15 de la Comisión Municipal de la Feria de las Frutas Orotina 2011, celebrada a las 16 horas del 2 de mayo de 2011.

### **II. Criterio de la División.**

De la revisión de la documentación remitida y de importancia para la tramitación de la presente autorización, se aprecia que se publicó en La Gaceta 69 del 7 de abril de 2011, invitación a

participar en el remate de puestos para la Feria Nacional de las Frutas Orotina 2001, el cual se fijó para las 14 horas del 26 de abril de 2011.

Ahora bien, la Administración procedió a tramitar el referido remate, adjudicándose los puestos 41 Venta de Gallos y 99 Water Ball (juegos), a los señores Alfredo Palacios Alvarado y Suguey Soto Román, respectivamente, declarándose infructuosos los 101 puestos restantes por no haberse presentando participantes, tales puestos declarados infructuosos son:

Número puesto	Detalle puesto	Precio remate ¢	Patente ¢	Detalle
1-1	Comida Rápida	1.725.000	60.000	Salón Principal
1-2	Ensalada de Frutas	1.035.000	32.000	Salón Principal
1-3	Marisquería con Patente Licores	1.150.000	185.000	Salón Principal
1-4	Chilasquilas	1.500.000	32.000	Salón Principal
1-5	Comida China Interior	6.900.000	150.000	Salón Principal
1-6	Pollo Empanizado	2.070.000	35.000	Salón Principal
1-7	Comidas Típicas	2.156.250	115.000	Salón Principal
1-8	Derivados Cerdo	1.725.000	60.000	Salón Principal
2	Mega Bar	8.625.000	200.000	
3	Servicios Sanitarios Externos	690.000	15.000	
5 y 6	Carruseles	7.762.500	150.000	
7	Juegos Habilidades	1.035.000	35.000	
8 y 64	Bar Salón (Chispero)	4.312.500	185.000	
9	Ensalada de Frutas y Helados	945.000	32.000	
10 al 14	Tiliches y Ropa 4x6	215.625	15.000	
15	Dulces manzanas algodones 5x6	360.000	18.000	
16	Helados Hawaianos	776.250	32.000	
17	Cocina Típica	1.293.750	75.000	
18	Carne a la parrilla de Cerdo	224.000	25.000	

19	Pizza	2.156.250	75.000	
20	Ceviche Mango	172.500	12.000	
22	Agua de Pipa	80.000	8.000	
23	Carne Asada Exterior	862.500	35.000	
24	Derivados del Maíz	402.500	12.000	
25	Comida Rápida	920.000	10.000	
26-33-36	Refresquería	230.000	12.000	
27	Tienda Artículos de Cuero	172.500	15.000	
28	Puesto de Bisutería	128.800	10.000	
29	Pollo Empanizado 5x10	1.380.000	40.000	
30-21	Jugo de Frutas	128.800	12.000	
31	Hamburguesas y Costilla Barbacoa	258.750	50.000	
32	Comida China 10x10	6.900.000	70.000	
34	Comida Rápida	920.000	35.000	
35	Cafetería y Repostería Exterior	461.250	20.000	
37	Churros Especiales	732.550	15.000	
38	Derivados del Maíz	402.500	25.000	
39	Chilasquilas Exterior	805.000	20.000	
40	Helados Naturales	86.250	10.000	
42	Oro Laminado	230.000	13.000	
43	Máquinas Eléctricas Pin Ball	560.625	5.500	C/U
44 al 53	Artesanías Nicaragüenses	288.750	12.000	
54 al 63	Artesanías y Muebles Nicaragüenses	288.750	18.000	
65-66	Tienda de Ropas	230.000	12.000	
67	Música Andina	34.500	10.000	
68	Trenzas y pulseras	34.500	10.000	

69	Tacos Mexicanos	1.150.000	60.000	
70 al 76	Puestos de Promoción de Productos	115.000	10.000	Salón Principal
84	Artesanías Nacionales	172.500	10.000	Salón Principal
85 al 90	Puestos Promocionales Product	115.000	10.000	Salón Principal
96	Tienda Expoarte	172.500	10.000	
97	Creimas y Licores Especiales	112.000	10.000	
98	Brinca Brinca	431.250	20.000	
100	Fotógrafo	46.000	8.000	
101	Globos	51.750	10.000	
102	Tortillas Caseras-Café-Natilla	112.000	10.000	
103	Pollo a la Leña	230.000	15.000	

Así las cosas, tenemos que se ha aplicado la normativa relativa a los procedimientos de remate, y apreciándose que se publicó en La Gaceta 69 del 7 de abril de 2011, invitación a participar en el remate de puestos para la Feria Nacional de las Frutas Orotina 2011, el cual se fijó para las 14 horas del 26 de abril de 2011, en el cual se declararon infructuosos los 101 puestos supracitados, con fundamento en las disposiciones de los artículos 30 de la Ley de Contratación Administrativa y 15 de su Reglamento, esta División autoriza, por primera vez, la rebaja de un 25% de la base para la venta de esos 101 puestos para la Feria Nacional de las Frutas Orotina 2011.

### **III. Condiciones bajo las que se otorga la autorización.**

Es entendido que para la celebración del segundo remate, debe cumplirse con el procedimiento que al efecto señalan las disposiciones de los artículos 50 de la Ley de Contratación Administrativa y 102 de su Reglamento, entre ellas la obligación de publicar de la invitación a participar en el segundo remate en el Diario Oficial La Gaceta.

Además, se hace un llamado de atención a las autoridades de la Municipalidad de Orotina en relación con este tema de la Feria de las Frutas (se remite a esos efectos copia de la presente gestión al Consejo Municipal y a la Alcaldía). Ha sido reiterativa la presentación de solicitudes a esta Contraloría General muy cerca de la realización de esta actividad, o incluso como en el presente caso, un día antes de la inauguración de la misma, lo cual denota falta de planificación y orden en una actividad que se justifica como relevante para la comunidad. Debe existir preocupación para que la organización de la misma cuente con cronograma, responsables, definición de funciones y otros aspectos propios del control interno y de los requisitos previos de

contratación administrativa para que no se genere premuras como la que se tiene en la presente situación y la actividad a realizar satisfaga adecuadamente el fin público involucrado.

Atentamente,

Lic. Marco Vinicio Alvarado Quesada  
**Gerente Asociado**

Lic. Oscar Castro Ulloa  
**Abogado Fiscalizador**

*OCU/yhg*

Ci: Consejo Municipal Orotina  
Alcaldía Municipal Orotina  
Archivo Central

NI: 7111

**G: 2011001156-1**